

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

OEA (Corte IDH):

- **La Corte IDH visitará Guatemala para realizar su 176 Período Ordinario de Sesiones.** La Corte Interamericana de Derechos Humanos visitará Guatemala entre el 19 y 23 de mayo de 2025 para celebrar su 176 Período Ordinario de Sesiones. Posteriormente, del 26 al 30 de mayo el Tribunal sesionará de manera virtual para la deliberación de decisiones. Durante las sesiones en Guatemala, la Corte realizará un seminario internacional, tres audiencias públicas sobre casos contenciosos y cinco audiencias privadas de supervisión de cumplimiento de sentencia en casos relacionados al país anfitrión. Las diversas actividades se realizarán en el Palacio Nacional de la Cultura y en el auditorio de la Universidad Rafael Landívar. La información sobre las actividades y programación se encuentra disponible en el enlace: bit.ly/176POS-Gt

I. Acto de Inauguración del 176 Período Ordinario de Sesiones.

El lunes 19 de mayo, a las 9:00 a.m. (hora de Guatemala), se llevará a cabo la Ceremonia de Instalación del 176 Período Ordinario de Sesiones, en el Palacio Nacional de la Cultura. El evento será transmitido a través de las redes sociales del Tribunal.

II. Seminario internacional

El mismo lunes, a las 2:30 p.m. (hora de Guatemala), se desarrollará el seminario internacional “Líneas jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, su impacto y Control de Convencionalidad”, en el auditorio de la Universidad Rafael Landívar. En el seminario participarán Jueces y Juezas de la Corte, así como especialistas en Derechos Humanos y Derecho Internacional.

El seminario es abierto al público, consulte el programa [aquí](#) e inscribáse solo para asistir presencialmente aquí. Asimismo, el seminario será transmitido a través de las redes sociales de la Corte. Para seguir el seminario de manera virtual no es necesario registro previo.

Al inicio del seminario se realizará la entrega del reconocimiento al ganador de una de las fotografías premiadas del concurso *Enfocando derechos: un viaje fotográfico con la Corte IDH*, quien participó por parte de la organización Abogados sin Fronteras Guatemala.

III. Audiencias públicas

Se celebrarán audiencias públicas en los siguientes casos contenciosos:

1. **Caso Comunidad de Salango Vs. Ecuador.**
La audiencia pública se llevará a cabo el martes 20 de mayo a partir de las 9:00 a.m. (hora de Guatemala) en el auditorio de la Universidad Rafael Landívar. Inscripción presencial [aquí](#). También podrá seguir la transmisión a través de las redes sociales de la Corte sin necesidad de registro. Lea la Resolución de convocatoria de audiencia [aquí](#).
2. **Caso Comunidad Garífuna de Cayos Cochinos y sus miembros Vs. Honduras.**
La audiencia pública se llevará a cabo el miércoles 21 de mayo a partir de las 9:00 a.m. en el auditorio de la Universidad Rafael Landívar. Inscripción presencial [aquí](#). También podrá seguir la transmisión a través de las redes sociales sin necesidad de registro. Lea la Resolución de convocatoria de audiencia [aquí](#).
3. **Caso Ramos Durand y otros Vs. Perú**
La audiencia se celebrará el jueves 22 de mayo a partir de las 9:00 a.m. en el auditorio de la Universidad Rafael Landívar. Inscripción presencial [aquí](#). También podrá seguir la transmisión sin necesidad de registro. Lea la Resolución de convocatoria de audiencia [aquí](#).

IV. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia²

Adicionalmente, la Corte IDH realizará audiencias privadas de supervisión de cumplimiento de sentencias en los casos:

1. Caso Rodríguez Revolorio y otros Vs. Guatemala
2. Caso Chinchilla Sandoval y otros Vs. Guatemala
3. Caso Extrabajadores del Organismo Judicial Vs. Guatemala
4. Caso Cuscul Pivaral y otros Vs. Guatemala
5. Caso Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros Vs. Guatemala

V. Reuniones protocolarias

La Corte IDH realizará algunas visitas protocolarias que se informarán públicamente durante los días de sesiones.

Costa Rica (La Nación):

- **Presidente de la Corte Suprema responde al Presidente Rodrigo Chaves: “Rechazamos ofensas que pretenden deslegitimar al Poder Judicial”.** El presidente de la Corte, Orlando Aguirre, saludó a Rodrigo Chaves, en el plenario de la Asamblea Legislativa, este lunes, durante la rendición de cuentas del mandatario. Frente a ellos estaba Rodrigo Arias, el presidente del Congreso. Pocas horas después de que **Rodrigo Chaves** hizo un discurso lleno de **acusaciones y repartiendo culpas** a los demás poderes, en el plenario de la Asamblea Legislativa, el presidente de la Corte Suprema de Justicia, **Orlando Aguirre**, le respondió al mandatario. En un comunicado de prensa, compartido este martes, Aguirre rechazó las expresiones ofensivas que lanzó Chaves el lunes, pues aseguró que el gobernante pretende **golpear la legitimidad del Poder Judicial**. El magistrado presidente le recordó al presidente Chaves que Costa Rica es una democracia constitucional, con cimientos en la división de poderes, que busca garantizar que ningún poder del Estado se pueda subordinar a otro y que cada uno de los tres es autónomo. En particular, Orlando Aguirre rechazó las declaraciones en las que Chaves habló de **fiscales corruptos y de una supuesta red de cuido**, así como de un uso político de la justicia. “No solo son infundadas, sino también peligrosas para el equilibrio democrático y el respeto mutuo entre poderes del Estado”, señaló el magistrado. El presidente de la Corte acusó a Rodrigo Chaves de **lanzar acusaciones por corrupción o manipulación política del sistema penal sin pruebas** que realmente lo respalden. Aguirre agregó que eso es un ejercicio ilegítimo de la crítica democrática. Incluso, el magistrado calificó que finalmente lo hecho por el mandatario en el plenario, junto con su gabinete, y ante los otros dos poderes de la República, es un **agravio público** que violenta los principios de responsabilidad política y respeto entre los poderes de que exige el sistema republicano costarricense. Orlando Aguirre señaló que las afirmaciones que hizo Rodrigo Chaves ante el plenario realmente buscan erosionar la confianza de la ciudadanía en las instituciones y debilitar el Estado de derecho, con el objetivo de allanar el terreno en el país para las prácticas autoritarias. “Rechazamos categóricamente cualquier intento de deslegitimar la labor judicial mediante acusaciones sin sustento, con carácter potencialmente calumnioso o injurioso, dirigidas hacia funcionarias y funcionarios del Poder Judicial. Exigimos respeto por la institucionalidad y por las personas que cada día trabajan en defensa de la legalidad, la justicia y los derechos ciudadanos”, manifestó Aguirre. También rechazó entrar en confrontaciones con la Casa Presidencial, pues el magistrado aseguró que el deber y enfoque del Poder Judicial está en mejorar la administración de justicia y seguir trabajando por el país.

Bolivia (Correo del Sur):

- **Jueza Lilian Moreno es enviada a Palmasola con detención preventiva por un mes.** La justicia determinó este martes enviar a la jueza Lilian Moreno a la cárcel de Palmasola, con detención preventiva por el plazo de un mes, mientras se la investiga por la resolución que favoreció a Evo Morales con la anulación de su orden de aprehensión. La Fiscalía imputó a la jueza Moreno por los delitos de desobediencia a resoluciones en acciones de defensa y de inconstitucionalidad e incumplimiento de deberes de protección a mujeres en situación de violencia. La audiencia cautelar se realizó este martes, hasta horas de la tarde. La defensa de Moreno considera que la Fiscalía no comprobó los indicios contra la juez, además de que no se permitió en audiencia la presentación de incidentes ni se otorgó la palabra a la imputada. En este caso, la jueza Moreno decidió que el proceso por trata y tráfico contra Evo Morales se traslade de Tarija a Cochabamba, donde vive el acusado. Después, determinó que se anulen los obrados porque se había incumplido su primera resolución. Según argumenta la imputación, la jueza Moreno determinó anular la orden de aprehensión de Morales en “franco incumplimiento” de otra resolución emitida por el juez de La Paz, Franz Zabaleta, quien ordenó proseguir con el proceso contra Evo Morales en Tarija. El fiscal argumentó que existen riesgo de fuga y facilidad de abandonar del país de parte de la jueza. La defensa informó que se ha presentado la apelación respectiva, además de otros recursos que existen a favor de la jueza. La juez fue aprehendida el lunes en Santa Cruz y luego trasladada a La Paz. La Fiscalía ordenó su aprehensión a denuncia del Ministerio de Justicia.

Estados Unidos (Diario Las Américas/Univisión):

- **La Suprema Corte autoriza "temporalmente" a la Casa Blanca excluir a militares transgénero del Ejército.** El Tribunal Supremo de Estados Unidos dio luz verde a la [Casa Blanca](#) para que comience a aplicar de inmediato la ley que prohíbe a las personas [transgénero](#) servir en el [Ejército](#), mientras se resuelven las apelaciones presentadas contra una de las legislaciones más polémicas de la Administración del presidente Donald Trump. La decisión deja en suspenso un fallo anterior de un tribunal inferior que había bloqueado la aplicación de la prohibición, hasta tanto se resuelvan los litigios pendientes. El Supremo aceptó una cautelar presentada por el Departamento de Justicia de tumbar el fallo de un juez federal que dejó en suspenso la prohibición, que puede suponer el despido de miles de trabajadores en el seno de las Fuerzas Armadas. La decisión contó con los seis votos a favor de los jueces conservadores frente a las tres negativas de los jueces liberales. Durante el primer mandato de Trump, el Supremo ya permitió una ley similar, aunque algo menos restrictiva, si bien fue revocada por Joe Biden cuando llegó a la Casa Blanca. El fallo es una victoria significativa para Trump. La prohibición establece que el personal del Ejército con "un diagnóstico o antecedentes actuales de disforia de género", o bien que "presenten síntomas", serán apartados del servicio militar. Disforia es un estado psicológico de insatisfacción, frustración, malestar o inquietud. Implica una gran variedad de situaciones, patológicas o no. **"Ideología transgénero"**. Dos jueces federales, del estado de Washington (oeste) y de la capital federal, habían bloqueado el decreto sobre los militares trans, pero el gobierno de Trump apeló ambas decisiones y luego acudió ante la [Corte Suprema](#). "Para asegurarnos de que disponemos de la fuerza de combate más letal del mundo, vamos a librar a nuestro ejército de la ideología transgénero", dijo Trump antes de firmar el decreto el 27 de enero. Un grupo de personas transgénero, militares o que deseaban serlo, acudió entonces a la justicia para bloquear la medida.
- **Tribunal rechaza petición de Trump para revocar 'parole' humanitario de venezolanos, cubanos, haitianos y nicaragüenses.** Una corte de apelaciones basada en Boston rechazó este lunes la petición del gobierno de Donald Trump para [revocar el 'parole' humanitario](#) (conocido como CHNV) de más de 530,000 cubanos, haitianos, nicaragüenses y venezolanos que residen en Estados Unidos. El tribunal decidió mantener la orden de [una jueza que en abril bloqueó temporalmente la decisión del Ejecutivo de finalizar el estatus legal temporal](#) otorgado a estos inmigrantes durante la presidencia de Joe Biden, que les permitía ingresar al país legalmente y trabajar durante un máximo de dos años. El gobierno, que puede recurrir ante la Corte Suprema, argumentó en su apelación que la secretaria de Seguridad Nacional, Kristi Noem, tiene autoridad para cancelar categóricamente el estatus de los migrantes y que la orden del juez obligaba al Ejecutivo a "retener a cientos de miles de extranjeros en el país". Sin embargo, la corte de apelaciones decidió mantener la orden de la magistrada Indira Talwani, que el mes pasado suspendió la finalización del 'parole' por tratar de revocarse sin una revisión "caso por caso". "Todas las notificaciones enviadas a personas de Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela a través de su cuenta en línea del USCIS (Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EEUU) informándoles que su permiso de trabajo está siendo revocado sin una revisión caso por caso (...) quedan suspendidas a la espera de una nueva orden judicial", se leía en el documento de la jueza. Talwani, designada por el presidente demócrata Barack Obama, escribió que el gobierno no ha demostrado "ninguna razón sustancial ni interés público que justifique obligar a las personas a quienes se les concedió el permiso de permanencia temporal en EEUU por un período específico a salir (o a obtener un estatus indocumentado)". "Tampoco es de interés público declarar sumariamente que cientos de miles de personas ya no se consideran legalmente presentes en el país, de modo que no pueden trabajar legalmente en sus comunidades ni mantenerse a sí mismos y a sus familias", agregó. Durante una audiencia previa, Talwani ya cuestionó el argumento del gobierno para finalizar el programa, en particular cuando defendía que el 'parole' CHNV ya no cumplía su propósito. Aseguró que los inmigrantes bajo este programa ahora enfrentan la opción de "huir del país" o quedarse y "arriesgarse a perderlo todo". "La secretaria (de Seguridad Nacional, Kristi Noem), al acortar el período de 'parole' otorgado a estas personas, debe tener una decisión razonada", dijo la jueza al argumentar que la justificación para finalizar el programa se basó en una interpretación incorrecta de la ley. Karen Tumlin, abogada cuyo grupo de derechos de los inmigrantes, Justice Action Center, celebró la decisión tomada este lunes por la corte de apelaciones y calificó las acciones del gobierno de "imprudentes e ilegales", informó Reuters. **Los intentos del gobierno de Trump por acabar con el 'parole' humanitario.** [El Departamento de Seguridad Nacional \(DHS\) había anunciado en enero](#) que buscaría eliminar de forma gradual los 'paroles', entre ellos el CHNV. Alegan que el gobierno de Joe Biden abusó de este beneficio. Los inmigrantes bajo el 'parole' CHNV habían llegado a EEUU en avión a partir de 2022 bajo el

auspicio de patrocinadores con residencia legal en EEUU —que podían ser familiares o no— y recibían permisos de dos años para vivir en el país. Durante ese tiempo, debían aplicar a otro estatus migratorio. Los primeros beneficiados fueron los migrantes venezolanos. Luego, el gobierno de Biden continuó extendiéndolo al resto de naciones. Se desconoce cuántos de ellos aplicaron a otros beneficios como, por ejemplo, al asilo o al Estatus de Protección Temporal.

TEDH (Diario Constitucional):

- **TEDH insta a Serbia a no usar armas sónicas en protestas.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) instó al Estado serbio a evitar el uso de armas sónicas o dispositivos similares en futuras manifestaciones, luego de denuncias presentadas por ciudadanos que aseguran haber sido afectados durante una marcha antigubernamental celebrada el pasado 15 de marzo. La protesta formaba parte de una serie de movilizaciones contra la corrupción que se han extendido por varios meses en Serbia. Durante la manifestación, convocada para exigir justicia tras un accidente ferroviario en el norte del país que dejó 16 muertos, manifestantes reportaron un episodio de pánico masivo que atribuyen al uso de un arma acústica de alta frecuencia. “El Estado debería evitar el uso de armas sónicas o dispositivos similares en futuras protestas por parte del Estado y/o actores no estatales”, señaló el tribunal con sede en Estrasburgo. Si bien la medida provisional no implica un pronunciamiento sobre si efectivamente se usaron tales armas, advierte sobre sus efectos perjudiciales. “Cualquier uso de dispositivos de sonido para el control de multitudes (que no sea para fines de comunicación) se debe evitar en el futuro”, añadió. Según la información recopilada por organizaciones civiles serbias, unas 4.000 personas reportaron síntomas como vómitos, taquicardia, pérdida de audición, temblores y pánico repentino. De ellos, 47 ciudadanos presentaron formalmente sus quejas ante el TEDH. Imágenes del evento muestran una estampida breve y desordenada tras un silencio conmemorativo que fue interrumpido de manera inexplicable. El gobierno serbio, por su parte, ha negado sistemáticamente haber usado armas sónicas, aunque más tarde admitió que las agencias de seguridad poseen varios dispositivos de este tipo. A pesar de ello, el tribunal europeo rechazó iniciar una investigación formal o suspender procedimientos legales en curso contra personas que denunciaron públicamente el uso de esta tecnología. El TEDH recordó que el uso de armas sónicas es ilegal en Serbia y subrayó los riesgos graves que tales dispositivos pueden causar a la salud pública. Las protestas en el país se han convertido en un amplio movimiento ciudadano que exige transparencia, reformas y respeto a los derechos humanos, en medio de crecientes cuestionamientos al presidente Aleksandar Vucic por su cercanía con gobiernos autoritarios y su estilo de liderazgo cada vez más centralizado.

De nuestros archivos:

14 de enero de 2014
España (Aranzadi)

- **Condenan a un trabajador a tres años y medio de cárcel por revelar al jefe la homosexualidad de dos compañeros.** El Juzgado Penal 23 de Barcelona ha condenado a un trabajador a tres años y medio de cárcel por revelar a su jefe la orientación homosexual de dos compañeros de su oficina en Barcelona con los que mantenía una mala relación después de leerlo sin autorización en correos electrónicos personales. Cristian P. era el responsable de la oficina en la ciudad de esta empresa, y un día no determinado de 2008 --en todo caso antes del 14 de agosto-- envió un correo al jefe de departamento de ventas de la empresa en Austria relevando la orientación sexual de ambos, que había leído los correos y que eran de "increíble contenido guarro", según la sentencia a la que ha tenido acceso Europa Press. El juez recuerda que estas dos personas, independientemente de que el resto de sus compañeros lo supieran o lo intuyeran, habían decidido no dar a conocer su homosexualidad, por lo que "el hecho esencial es que ellos decidieron mantener su orientación sexual reservada". Pese a eso, Cristian P. escribió al jefe diciendo que "lamentablemente" había descubierto la homosexualidad de sus compañeros y que los dos se caían muy bien, después de haber leído los correos en el ordenador que uno de ellos se había dejado encendido. "El acusado leyó esos correos franqueando la esfera privada de los trabajadores y para conocer hechos que nada tenían que ver con el trabajo", considera la sentencia, que recalca que esta información no afecta a la marcha empresarial y sí a la intimidad de los compañeros por lo que lo condena a tres años y medio de cárcel por revelación de secretos.



“Franqueando la esfera privada de los trabajadores y para conocer hechos que nada tenían que ver con el trabajo”

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.